

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN NRO. 237

VIEDMA, 30 de Abril de 2013.-

-----VISTO el Expediente N° RH-13-0248, caratulado "T.S.G. 2da. (C.J.) S/ LLAMADO A CONCURSO CHOFER GRAL. ROCA Y CHOELE CHOEL"; y

C O N S I D E R A N D O :

-----Que la Ley Orgánica y el Reglamento Judicial establecen el procedimiento de concurso y selección, el que debe ser aplicado con estrictez.

-----Que por no encontrarse en existencia ningún orden de mérito para chóferes correspondientes a las localidades de General Roca y Choele Choel, se considera necesario y oportuno convocar a la brevedad un concurso de ingreso para esas localidades, procediendo a la inscripción de aspirantes a ingreso y su posterior examen de oposición y evaluación de antecedentes, para personal de servicios del escalafón D, con funciones de Chófer.-

-----Que en esa tarea corresponde la participación del TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA GENERAL, a los efectos de designar los TRIBUNALES EXAMINADORES, según las funciones asignadas, asistidos por la Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa circunscripcional.-

-----Que el Tribunal Examinador deberá entender específicamente en lo respectivo a cuestiones inherentes al proceso evaluatorio, estableciendo aspectos a evaluar y pautas de evaluación.-

-----Que corresponde asignarle al Área de Recursos Humanos: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del proceso, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones, brindar soporte al Tribunal Examinador, elaboración de actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso, admisibilidad al concurso y otras de índole administrativo.-

-----Que se considera entonces oportuno que el concurso de ingreso cuente en una primera etapa con la inscripción a cargo del Área de Recursos Humanos, en una segunda etapa de presentación de documental y en una tercera etapa de entrevistas y evaluación de antecedentes e idoneidad, éstas últimas a cargo del Tribunal Examinador.-

-----Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E :

-----1°) LLAMAR a Concurso Público según la Ley K 2430 y el Reglamento Judicial, para empleados de servicios con categoría AUXILIAR AYUDANTE (personal escalafón D con funciones de Chofer), en las localidades de General Roca y Choele Choel dependientes de la Segunda Circunscripción Judicial, habilitando la inscripción desde el **27/05/2013** y hasta el **07/06/2013** inclusive, el que contará en una primera etapa con la inscripción a cargo del Área de Recursos Humanos, en una segunda etapa de presentación de documental y en una tercera etapa de entrevistas y evaluación de antecedentes e idoneidad, éstas últimas a cargo del Tribunal Examinador.-

-----2°) La inscripción se realizará a través del sitio oficial del PODER JUDICIAL www.jusrionegro.gov.ar, según las pautas, bases y condiciones a determinar oportunamente por parte de la GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS de la ADMINISTRACION GENERAL, en concordancia con los normado por el Reglamento Judicial.-

-----3°) Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1)** Ser Argentino, nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía;
- 2)** No tener menos de 18 años y hasta 35 años inclusive. *Quienes tengan pretensión de postularse y se encuentre afectado por el límite de edad de 35 años, podrán requerir a la Administración General del Poder Judicial, con invocación fundada de poseer conocimientos, habilidades y/o experiencias laborales de significativo valor para el Poder Judicial, se los habilite a participar del concurso, sujeto a la ulterior ponderación por parte del Superior Tribunal de Justicia. Junto con el requerimiento deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional y que han realizado los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad requerida mínima para jubilarse;*
- 3)** Acreditar aptitud psico-física para el cargo a desempeñar mediante examen médico de salud preoccupacional expedido por el Cuerpo Médico Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un médico del trabajo habilitado ante la autoridad correspondiente;
- 4)** Acreditar buena conducta mediante certificado expedido por la Policía de Río Negro y el Registro Nacional de Reincidencia.-
- 5)** No encontrarse encurso en las inhabilidades previstas en el art. 198 de la Constitución Provincial en función del art. 13 de la Ley K 2430;
- 6)** Domicilio en la Provincia de Río Negro, el cual deberá acreditarse previo a ingresar;
- 7)** Poseer Licencia Nacional de Conducir Transporte Interjurisdiccional, categoría Pasajeros, emitida por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, cual deberá acreditarse previo a ingresar;
- 8)** Conocimientos generales y comprobables de mecánica general.

-----4º) EL TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA GENERAL tendrá a su cargo la designación de los integrantes del "Tribunal Examinador", la que deberá realizarse antes del 07/06/2013.-

-----5º) ESTABLECER un sistema de evaluación de antecedentes e idoneidad para la función, el que será llevado adelante por el "Tribunal Examinador" que se estatuye por el Artículo 3º de esta Resolución, el que otorgará un máximo de treinta (30) puntos en la evaluación de antecedentes, un máximo de cuarenta (40) puntos en el examen práctico y un máximo de treinta (30) puntos en la entrevista personal con el referido Tribunal.-

-----6º) EL TRIBUNAL EXAMINADOR tendrá a su cargo las entrevistas, la evaluación de antecedentes, la realización del examen práctico de los postulantes y la elevación del listado resultante a consideración del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, para la resolución definitiva y entenderá específicamente en lo respectivo a cuestiones inherentes al proceso evaluatorio, estableciendo aspectos a evaluar y pautas de evaluación.-

-----7º) ESTABLECER que el listado de postulantes a ser elevado al Superior Tribunal de Justicia estará integrado por los diez mejores postulantes que hayan logrado obtener un mínimo de setenta (70) puntos en el proceso evaluatorio a cargo del Tribunal Examinador y que hayan aprobado el examen psicofísico específico para la función de Chofer.

-----8º) EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del proceso, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones, brindar soporte al Tribunal Examinador, elaboración de actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso, admisibilidad al concurso y otras de índole administrativo.-

-----9º) La modalidad de difusión y notificación por todo concepto, del presente concurso, será vía web a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar y por correo electrónico a las cuentas informadas por los concursantes al momento de su inscripción, según las pautas a determinar oportunamente por parte de la GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS de la ADMINISTRACION GENERAL.-

-----10º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: Dr. Enrique J. MANSILLA - Presidente STJ. Dr. Sergio M. BAROTTO - Juez STJ
Ante Mí: Lic. Horacio D. MION - Administrador General